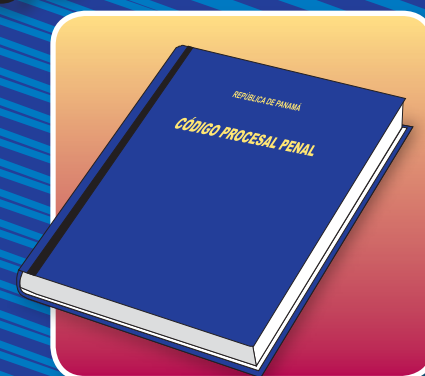


# CONOZCAMOS LO QUE LOS CIUDADANOS DEBEMOS SABER DE LA NUEVA JUSTICIA PENAL -SISTEMA ACUSATORIO-



ALIANZA CIUDADANA  
**PRO JUSTICIA**



## CONOZCAMOS LO QUE LOS CIUDADANOS DEBEMOS SABER DE NUESTRA JUSTICIA PENAL

### –Sistema Acusatorio–

Alianza Ciudadana Pro Justicia  
Panamá, 2010

Dirección Ejecutiva: **Licda. Magaly Castillo**  
Elaboración: **Licda. Maity Álvarez**  
Edición: **Licda. Gina de la Guardia**  
Diagramación y Diseño: **David Montoya**



### Alianza Ciudadana Pro Justicia

Edificio Siglo XXI. Vía Ricardo J. Alfaro y avenida Juan Pablo Segundo. Oficina 44, piso 3  
Teléfonos 302-7860/7861

[www.alianzaprojusticia.org.pa](http://www.alianzaprojusticia.org.pa)  
[info@alianzaprojusticia.org.pa](mailto:info@alianzaprojusticia.org.pa)

© Todos los derechos reservados. Panamá, 2010.

Se admite la reproducción total o parcial de los trabajos con la condición de que sea mencionada la fuente.

La realización de esta publicación fue posible gracias al generoso apoyo del Pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y del Pueblo Canadiense. Su contenido es responsabilidad exclusiva del autor y no necesariamente refleja la posición de las agencias de cooperación.

## EDITORIAL

Desde hace más de 20 años se discute en Panamá la necesidad de un cambio radical a la justicia penal. Sin embargo, no fue hasta el año 2008, como resultado de los acuerdos del Pacto de Estado por la Justicia, que se aprobó un nuevo Código Procesal Penal de corte acusatorio y garantista, mediante Ley 63 de 2008.

Esta nueva justicia penal, basada en el control que un Juez de Garantías ejerce sobre los actos de investigación que recaen en el campo de los derechos fundamentales y el contacto directo del juez con los acusados y las víctimas, a través de audiencias orales, inicia su implementación el 2 de septiembre de 2011, por lo que resulta de suma importancia que la población panameña y los extranjeros en el territorio nacional, conozcan este nuevo proceso penal, de característica acusatoria, que dará lugar a una justicia más rápida, eficiente y equitativa.

Así, el interés de esta publicación es ser parte de un proceso de divulgación y sensibilización cívica, y lograr que la población se involucre en el curso de implementación de la nueva justicia penal, la cual reconoce los derechos de todos, promoviendo la eficiencia y eficacia del procedimiento.

*Alianza Ciudadana Pro Justicia.*

### ORGANIZACIONES MIEMBROS DE ALIANZA

- Asociación Panameña de Derecho Constitucional.
- Movimiento de Abogados Gremialistas.
- Centro de Asistencia Legal Popular.
- Centro de investigación y Atención al Niño.
- Colegio Nacional de Abogados.
- Colegio Nacional de Periodistas.
- Comisión de Justicia y Paz.
- Consejo Nacional de La Empresa Privada.
- Fundación Para el Desarrollo de La Libertad Ciudadana.
- Asociación Consumo Ético.
- Instituto de Criminología de la Universidad de Panamá.
- Colegio de Abogados de Chiriquí.
- Unión Nacional de Abogadas.
- Centro de Estudios y Acción Social Panameño.
- Federación de Asociaciones de Profesionales de Panamá.
- Comisión Nacional Pro Valores Cívicos y Morales.
- Central General Autónoma de Trabajadores de Panamá.
- Centro de Investigación de los Derechos Humanos y Socorro Jurídico de Panamá.



## ¿POR QUÉ HAY QUE CAMBIAR NUESTRA JUSTICIA PENAL?

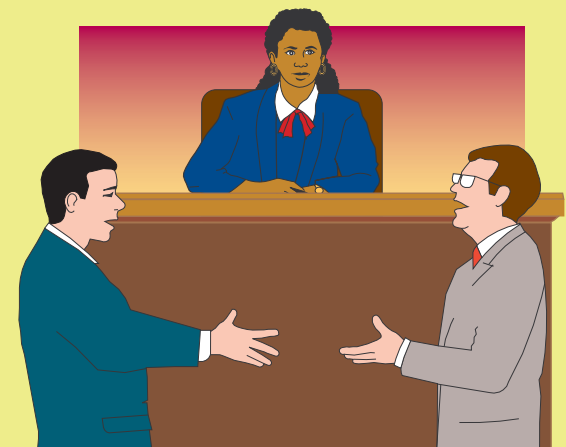
Porque necesitamos que las leyes sean, y así lo sienta la población nacional y los extranjeros en nuestro país, igual para todos, rápida, eficiente, justa, gratuita, pública, continua y que se respeten los derechos humanos en cada uno de los juicios penales y después de ellos”.



## ¿CUÁLES SON NUESTROS DERECHOS EN LA NUEVA JUSTICIA PENAL?

La nueva justicia penal, de característica acusatoria, se encuentra fundamentada en una serie de garantías, principios y reglas que contienen los derechos de la población, y que se encuentran dispersas en la Constitución y Código Procesal Penal. Les explico lo que significa cada una de ellas:

- ⊙ Garantías mínimas que aseguran un trato justo y equitativo en el juicio, permitiendo a las partes ser oídas y hacer valer sus pretensiones frente al juez.
- ⊙ Las mismas oportunidades a las partes de acceso y derecho a la justicia y el mismo trato procesal, sin distinción de clase social o económica.
- ⊙ Que el juicio penal se fundamente en los principios que se encuentran en las normas de rango constitucional:
  - Libertad personal.
  - Derecho a la intimidad.
  - Nadie puede ser juzgado mas de una vez por la misma causa.
  - Derecho al debido proceso.





- La ley no debe distinguir raza, religión, situación social o económica para impartir justicia con los mismos derechos para todas las partes.
- Todos somos iguales ante la ley, con las mismas oportunidades procesales (investigado o acusado y víctima).
- Acceder a la justicia gratuitamente (no tener que pagar coimas para que el proceso avance).
- A ser tratado como inocente y no como culpable desde la investigación de los hechos.
- Que se respete el derecho a la defensa.



- A tener contacto directo el juez con las partes y su evaluación personal de las pruebas (ya no juzga en ausencia ni evalúa papeles).

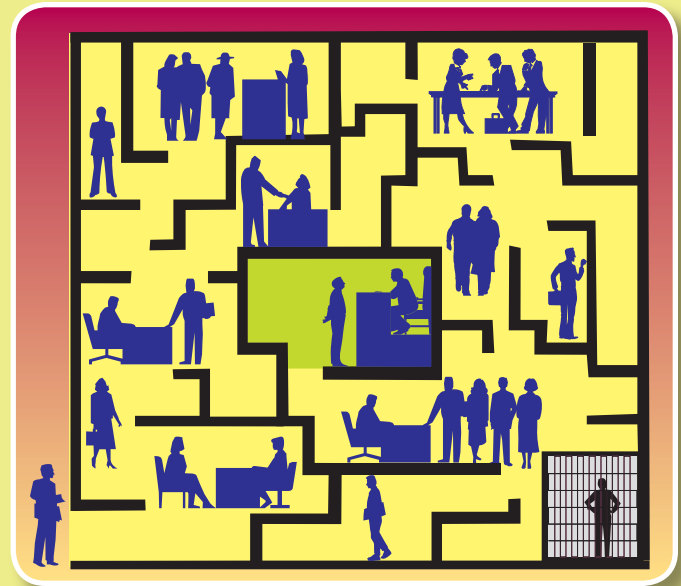


- Que todas las actuaciones, es decir los alegatos, la práctica de pruebas (testimonial o pericial) se concentren en un solo acto y de manera sucesiva e ininterrumpida.
- Que todo el juicio se haga de forma oral, incluyendo en ello los alegatos y la práctica de prueba.





- Derecho que tiene toda persona a ser representada por un abogado y que el Estado se lo provea cuando ésta no cuenta con recursos.
- Que exista la posibilidad de que el tribunal valore las posiciones en contrario.
- A que sea enfocado a un resultado oportuno.
- A que los procesos sean menos complicados, más eficientes y libres de tantos formulismos.



- A que exista mayor beneficio de una acción procesal y menor desgaste del órgano jurisdiccional.
- A que todas las audiencias sean públicas, abiertas a toda la ciudadanía, inclusive, a la prensa.



- A investigaciones con tiempos definidos y sin mantener detenidos fuera del tiempo razonable.
- A que se centren las investigaciones en hipótesis técnicas y no en meras sospechas.
- A audiencias y fallos rápidos y oportunos.
- A las partes actuando en el proceso con responsabilidad legal y lealtad procesal.
- A hacer una interpretación razonable de las normas que aplican.





- Que se sustenten razonablemente las sentencias que emiten.
- Que se emitan fallos libres de apreciaciones subjetivas, imparciales e independientes de aspectos personales, jerárquicos o partidistas.
- A otorgarle la justa valoración a las pruebas que se presentan.



- A que las partes tengan el derecho de objetar los fallos que le son contrarios.
- A tener definiciones claras de los roles y de las partes que intervienen en el proceso penal.

- A que se le de seguimiento al procesado aún después de su condena, a fin de preservar que se cumpla la misma sin alteración de los derechos humanos.
- A instar a las partes a que solucionen su conflicto con otras herramientas distintas al proceso penal (mediación, los acuerdos, conciliación, etc.)





## ¿CUÁLES SON LAS FIGURAS NOVEDOSAS EN LA NUEVA JUSTICIA PENAL?

### El Juez de Garantías

- ❖ Controla los actos de investigación para que no se afecten los derechos de imputados y víctimas.
- ❖ El Juez de Garantías decide la fianza, la detención preventiva u otra medida cautelar.
- ❖ Define las medidas de protección de las víctimas.
- ❖ Toma las decisiones jurisdiccionales durante la investigación.
- ❖ Decide si se abre el juicio.
- ❖ Práctica las pruebas anticipadas.
- ❖ Recibe el desistimiento.
- ❖ Conoce los acuerdo entre las partes.
- ❖ Realiza el proceso simplificado o directo.
- ❖ Insta a que las partes resuelvan por los medios alternativos de resolución de conflictos



### El fiscal requiere autorización previa del Juez de Garantías para:



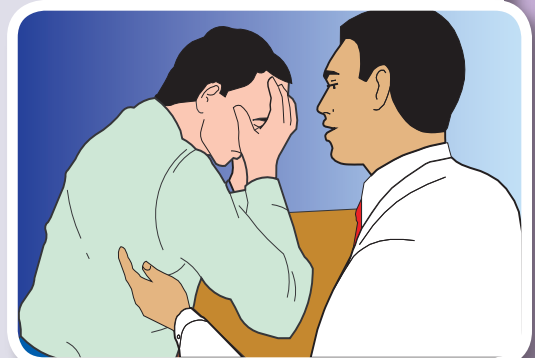


El fiscal requiere autorización posterior del Juez de Garantías para:



## Derechos de la Víctima

- ❖ Derecho a la justicia y a la reparación del daño.
- ❖ A ser informada del curso del proceso.
- ❖ A recibir protección y seguridad personal y de su familia.
- ❖ A participar en el proceso penal o intervenir como querellante.
- ❖ A recibir atención médica, psicológica o psiquiátrica, espiritual, material o social.
- ❖ A ser oída por el juez.
- ❖ A impugnar el sobreseimiento del imputado.
- ❖ A ser oída por el Ejecutivo cuando se decida sobre rebaja de pena o libertad condicional.
- ❖ A recibir prontamente sus bienes aprehendidos como medios de prueba.
- ❖ A asistencia legal gratuita.

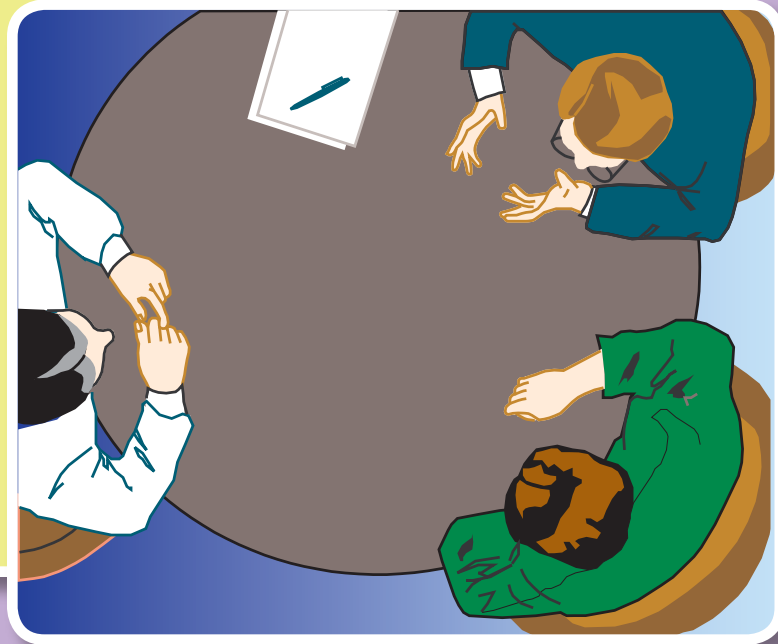




## Mecanismos alternos de solución de conflictos

Los procedimientos alternos de solución de conflictos, con la implementación de diversas formas de terminación del proceso:

- ❖ Mediación
- ❖ Acuerdos
- ❖ Conciliación
- ❖ Criterio de oportunidad
- ❖ Desistimiento
- ❖ Suspensión condicional



## El Juez de Cumplimiento

Verifica el adecuado cumplimiento de las penas, de las medidas de seguridad y la rehabilitación del procesado vigilando que no se violenten sus derechos humanos.





## ESTRUCTURA SIMPLE DE LA NUEVA JUSTICIA PENAL (Fases y los que Intervienen en cada fase)

Hecho Delictivo o Denuncia



## ¿CÓMO PODEMOS EMPEZAR LA TRANSICIÓN A LA NUEVA JUSTICIA PENAL?

Conociendo claramente el contenido de nuestros derechos en las garantías, principios y reglas que se establecen en la Constitución y Código Procesal Penal, y exigiendo a nuestras autoridades policivas y judiciales que los respeten.





## VENTAJAS DE LA NUEVA JUSTICIA PENAL

### El sistema Acusatorio...

- ◆ Promueve la transparencia en el procedimiento.
- ◆ Establece mecanismos que cierran espacios a la corrupción.
- ◆ Define claramente las tareas que debe ejecutar cada autoridad penal, evitando la confusión y duplicación de funciones entre éstos.
- ◆ Aumenta los derechos de las víctimas y se les brinda una protección más adecuada.
- ◆ Promueve la protección de las garantías fundamentales.
- ◆ Simplifica los procedimientos, acortando el tiempo de los procesos.
- ◆ Promueve la resolución alterna de conflictos.



- ◆ Controla las acciones de investigación.
- ◆ Fomenta la equidad entre las víctimas y los procesados.
- ◆ Posibilita la terminación del proceso, luego de la reparación del daño causado a la víctima.
- ◆ Da seguimiento a la rehabilitación del condenado.
- ◆ Procura el ejercicio ético y responsable de los que intervienen en el proceso.
- ◆ Limita las apelaciones, evitando de esta forma el retraso indefinido del proceso penal.
- ◆ Moderniza la justicia penal.



## JUSTICIA PENAL ACTUAL VERSUS NUEVA JUSTICIA PENAL

### Justicia Penal Actualmente Inquisitiva

- ⊙ Procedimiento predominantemente escrito.
- ⊙ Procesos demorados (trámites lentos y ritualistas).
- ⊙ El sistema viola los derechos de los acusados y las víctimas.
- ⊙ La detención preventiva es la norma.
- ⊙ La víctima participa muy poco y no se la toma en cuenta.
- ⊙ Sistema de investigación perseguidor. Existe confusión de funciones.
- ⊙ El juez se fundamenta en el expediente. No hay mayor contacto del Juez con los acusados ni las víctimas.
- ⊙ Excesivo formalismo y ritualidad.
- ⊙ Poco debate en los tribunales y las instancias de investigación.
- ⊙ Sistema que establece y propicia los privilegios.
- ⊙ Todos los casos van a los Tribunales de Justicia.
- ⊙ Se violenta la presunción de inocencia.
- ⊙ Se dificulta la defensa en las etapas iniciales de la investigación.
- ⊙ No existe un debido control en el cumplimiento de las sentencias.

### Nueva Justicia Penal Acusatoria

- ⊙ Procedimiento Oral.
- ⊙ Límites en la duración de los juicios, que se traduce a una rapidez en los trámites judiciales.
- ⊙ Sistema de garantías y de respeto a los Derechos Humanos.
- ⊙ Se reduce el número de presos sin condena.
- ⊙ Participación activa y atención integral a la víctima del delito.
- ⊙ Imparcialidad y separación de funciones.
- ⊙ El juez escucha y tiene mayor contacto con el imputado y la víctima.
- ⊙ Simplicidad en el procedimiento. Menos formalidades.
- ⊙ Predomina el debate y la discusión.
- ⊙ Eliminación de los privilegios, igualdad para todos.
- ⊙ Métodos alternos de resolución de conflictos (Mediación, Arbitraje).
- ⊙ Se valida el principio de inocencia de los acusados.
- ⊙ El derecho de defensa se permite en todas las instancias.
- ⊙ Un Juez se especializa en el proceso de cumplimiento de las sanciones.



Si desea apoyar a la **Alianza Ciudadana Pro Justicia** de forma voluntaria, puede contactarnos a:

Teléfonos: 302-7860 y 302-7861 Correo-e: [info@alianzaprojusticia.org.pa](mailto:info@alianzaprojusticia.org.pa)

Visite nuestra página web: [www.alianzaprojusticia.org.pa](http://www.alianzaprojusticia.org.pa)